



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Sociedad Andaluza para el Desarrollo
de las Telecomunicaciones (SANDETEL)

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

“PILOTO DE SISTEMAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS CON POWER BI”
(EXPTE.: EXPT22-00156)

Autor del documento: Federico Calderón Navarro
Departamento/Área/Unidad: *Dirección Gerente / Área TIC interna*
e-mail: federico.calderon@juntadeandalucia.es
teléfono: 697955742

Tipo de documento: Memoria de Gasto
Código del documento: 220406-Memoria
Fecha de elaboración: 10.11.2022
Nº de Páginas 1 de 25

Responsable del contrato	Director Gerente
D ^a /D. Federico Calderón Navarro	D. Sergio Gómez Rojas

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de “Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.”. Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a “Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A.” vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

 Junta de Andalucía	EXPTE 22-00156 PILOTO DE SISTEMAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS CON POWER BI	
	Departamento: Área TIC interna / Dirección Gerente	Fecha: 10.11.2022
Tipo de documento: Memoria de Gasto		Página: 2

0 TABLA DE CONTENIDOS

0	TABLA DE CONTENIDOS	2
1	OBJETO	3
2	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO	3
2.1	JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN	3
2.2	CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES.....	4
3	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.....	4
3.1	ALCANCE INICIAL DEL PILOTO.....	6
3.1.1	MODELO DE DATOS	7
3.2	CONTENIDO DE LA OFERTA.....	7
4	INFORMACIÓN PARA INFOCOR	8
4.1	PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS.....	8
4.2	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	8
4.3	SEGURIDAD	9
4.4	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	10
4.5	REQUISITOS Y ESTÁNDARES TÉCNICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	10
4.6	FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN	11
5	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	11
5.1	DOCUMENTACIÓN	11
5.1.1	FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN	11
5.2	INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO.....	11
6	TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN	12
7	ADJUDICATARIO.....	12
8	GARANTÍA.....	12
9	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	13
9.1	ANUALIDADES	13
9.2	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	13
9.3	FACTURACION	13
9.4	PLAZO DE EJECUCIÓN	14
10	ANEXOS.....	14
11	RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.....	14
I.	ANEXO - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	15
II.	ANEXO - CRITERIOS DE VALORACIÓN	18

 <p>Junta de Andalucía</p>	<p>EXPTE 22-00156</p> <p>PILOTO DE SISTEMAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS CON POWER BI</p>	
Departamento: Área TIC interna / Dirección Gerente		Fecha: 10.11.2022
Tipo de documento: Memoria de Gasto		Página: 3

1 OBJETO

El objeto del presente documento es fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, la contratación de un piloto de visualización de datos usando la aplicación Power BI según las condiciones que se detallan en la solicitud de oferta y que se llevará a cabo en el ámbito de competencias del área de TIC Interna de Sandetel.

El objeto del contrato se corresponde con el CPV (Vocabulario Común de Contratación Pública)

72316000-3 Servicios de análisis de datos

72310000-1 Servicios de tratamiento de datos

72312100-6 Servicios de preparación de datos

48482000-0 Paquetes de software de inteligencia empresarial

2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

2.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN

Debido a la necesidad de actualización y puesta al día en base al aumento de peticiones de servicios y proyectos relacionados con el reporting de datos y el Business Intelligence, desde el Área TIC Interna de Sandetel hemos considerado oportuno desarrollar una prueba con un piloto que nos permita tener una experiencia de primera mano con alguna herramienta de este tipo, y de las existentes consideramos Power BI como una de las más representativa y a la vez asequible en cuanto a los costes como puede verse en la propia web del fabricante (Microsoft): <https://powerbi.microsoft.com/>

El servicio a contratar consiste pues en la realización de un proyecto piloto sobre tratamiento y visualización de datos con Power Bi donde podamos testar y valorar este tipo de servicios. Así pues, desde SANDETEL se requerirán al adjudicatario una serie de tareas y trabajos característicos de este tipo de servicios:

- Creación de modelo de datos y DataWarehouse:
- Diseño y creación de informes
- Documentación de los servicios
- Servicios Soporte.
- Licencias de prueba durante 12 meses al menos.

 Junta de Andalucía	EXPTE 22-00156 PILOTO DE SISTEMAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS CON POWER BI	
Departamento: Área TIC interna / Dirección Gerente	Fecha: 10.11.2022	
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 4	

Estos trabajos tienen que ser llevados a cabo por una empresa con personal disponible especialmente dedicado a este tipo de tareas por lo que no pueden ser llevados a cabo forma interna por personal de Sandetel dado que el número de especialistas en esta materia es pequeño y no disponen de tiempo para la realización de este piloto por lo que es necesaria la contratación externa del servicio.

2.2 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

No procede división en lotes, conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP, por el hecho de que se trata de la prestación de un único servicio.

Se trata de un único servicio que carece de sentido dividir en lotes.

3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Como ya hemos descrito en el punto 2.1, desde SANDETEL se requerirán al adjudicatario una serie de tareas y trabajos en el marco de los descritos en este documento que deberán ser analizadas y valoradas por el mismo para su validación y aceptación por parte de SANDETEL. El tiempo de respuesta para el análisis y valoración de las peticiones no debería ser superior a una semana, aunque en el caso de que se considere necesario un plazo mayor deberá comunicarse justificadamente a SANDETEL al menos en ese plazo de una semana.

Una vez aceptados estos trabajos se acometerán en los tiempos previstos y valorados en dicho análisis. Así pues y como ya hemos adelantado en el punto anterior, con carácter general, los diferentes servicios a prestar por el adjudicatario serán los siguientes:

- Creación de modelo de datos y DataWarehouse: La creación de un modelo de datos tendrá como objetivo diseñar una solución analítica que resuelva la creación y preparación de los datos propuestos por Sandetel para el posterior diseño y visualización de informes dinámicos mediante Power BI.

El DataWarehouse a generar debe cumplir los requisitos habituales en este tipo de proyectos:

- Base de datos optimizada para consultas e informes dinámicos.
- Datos aislados del entorno de producción.
- Seguridad de los datos.
- Información completa, coherente y verificada que puede incluir información histórica o datos externos a los sistemas operacionales.

Igualmente, el modelo de análisis debe incluir relaciones, medidas, indicadores y/o cálculos.

 <p>Junta de Andalucía</p>	<p>EXPTE 22-00156</p> <p>PILOTO DE SISTEMAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS CON POWER BI</p>	
Departamento: Área TIC interna / Dirección Gerente	Fecha: 10.11.2022	
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 5	

- Diseño y creación de informes: El diseño de los informes permitirá múltiples visualizaciones en base a campos clave como tipo de usuario, jerarquía (departamento/área/unidad), tipo de negocio, etc. Además, y como es habitual, estos informes pueden incluir distintos elementos como imágenes, textos, formas, gráficos (también interactivos), diferentes tipos y niveles de filtrado (drill Down), visualizaciones personalizadas y el volcado de los mismos a los formatos más habituales (csv, pdf, xlsx, etc.)
- Análisis y valoración: Las peticiones de nuevos trabajos por parte de SANDETEL deberán incluir el correspondiente análisis previo y la consecuente valoración de trabajos necesarios de manera que sean validados y autorizados por SANDETEL antes de acometerse.
- Documentación: La entrega y posterior aceptación de los trabajos encomendados deberá ir acompañada de la correspondiente documentación donde se detallen los mismos.
- Licencias: La oferta debe incluir al menos 5 licencias de Microsoft PowerBI “Pro” que nos permitan probar el servicio durante al menos 12 meses. Estas licencias podrían estar en el Tenant de Sandetel o el que Sandetel designe, por ejemplo, el de Junta de Andalucía (@juntadeandalucia.es)
- Soporte: En este tipo de contratos de servicios es fundamental el soporte que se presta de manera que se garantice el correspondiente respaldo en tiempo para proporcionar un servicio eficiente y de calidad. Respecto a los ANS esperados, siempre en función de la naturaleza y severidad de las incidencias o peticiones, el adjudicatario deberá responder como máximo en los plazos propuestos:
 - o Fallo grave que no permite prestar el servicio con normalidad -> Tiempo de respuesta: 2 horas.
 - o Fallo grave que puede resolverse temporalmente -> Tiempo de respuesta: 4 horas.
 - o Fallos o problemas que no afectan a la función principal del servicio -> Tiempo de respuesta: 8 horas.
 - o Peticiones de información sobre el uso o ejecución del software -> Tiempo de respuesta: 24 horas.

En la oferta debe venir por tanto una valoración económica para cada uno de estos servicios propuesto de manera que, la medida de avance del contrato sea el propio consumo de los servicios en base a las peticiones de Sandetel de manera que se vayan contabilizando los costes incurridos en cada una de las peticiones realizadas hasta agotar el importe total del contrato.

El adjudicatario enviará el total mensual de horas consumidas y el saldo de las disponibles de manera que desde SANDETEL se vayan certificando y abonando mensualmente los trabajos realizados.

Medios de contacto: teléfono y/o email o incluso sistema de ticketing.

 Junta de Andalucía	EXPTE 22-00156 PILOTO DE SISTEMAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS CON POWER BI	
Departamento: Área TIC interna / Dirección Gerente	Fecha: 10.11.2022	
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 6	

Formato de prestación del servicio: No es necesario el formato presencial, se podrá hacer en remoto usando los medios de acceso seguro propuestos por SANDETEL en el marco del entorno Junta de Andalucía (VPN RCJA).

3.1 ALCANCE INICIAL DEL PILOTO

El proyecto tendría como objetivo principal los datos contenidos en el ERP de Sandetel, implementados en Microsoft Dynamics NAV 2016. Es decir, el resultado final para el usuario sería tener y poder explotar al menos uno o dos informes a partir de las tablas de Movimientos de Proyectos, Planificación de proyectos, Encargos (contratos) y las tablas de dimensiones (maestros) asociadas. A partir de la puesta en marcha de estos informes de dispondrá de una bolsa de horas para la elaboración de otros informes o los cambios y mejoras que se consideren necesarios.

Para la realización de los informes se creará un almacén de datos (DWH) en el mismo servidor que aloja NAV 2016 (u otro en la misma red), preferentemente utilizando Analysis Services, que contendrá los procesos de extracción de datos y las tablas que conformarían el almacén de datos.

Posteriormente se definirán los informes junto con los usuarios en sesiones conjuntas que servirán para la creación de los informes mencionados y para transmitir el conocimiento al personal de Sandetel que vaya a explotarlos y utilizarlos.

La herramienta de visualización de datos será Microsoft Power BI.

El proveedor proporcionará las licencias necesarias para 5 usuarios durante un periodo de 12 meses.

El resto de La bolsa de horas ofertada será de consumo opcional por parte de SANDETEL, en función del éxito del piloto y de las necesidades de información derivadas del uso del sistema.

 Junta de Andalucía	EXPTE 22-00156 PILOTO DE SISTEMAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS CON POWER BI	
Departamento: Área TIC interna / Dirección Gerente	Fecha: 10.11.2022	
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 8	

4 INFORMACIÓN PARA INFOCOR

El presente contrato exige informe de INFOCOR: No; Sí

4.1 PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de Sandetel, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de Sandetel.

Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación corresponden únicamente a Sandetel.

4.2 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa contratista se compromete a mantener en la más estricta confidencialidad y reserva cualquier dato o información a la que se tenga acceso o pudiera conocer con ocasión de la prestación del servicio antes citado, y a no copiar o utilizar ningún dato con un fin distinto, ni tampoco compartirlo ni cederlo a terceras personas, físicas o jurídicas, ya sea de manera directa o indirecta, subsistiendo el secreto profesional aún después de finalizar los trabajos o la finalización, por cualquier causa, del contrato.

Por tanto, la empresa contratista se obliga a:

- a) Utilizar la Información Confidencial de conformidad con la finalidad y objeto de la prestación del servicio a SANDETEL, evitando que dicha información se utilice para una finalidad u objeto distinto al anterior, sin que pueda hacer uso de las mismas para la realización de otros trabajos o servicios que le puedan ser encargados por terceros, incluso terminada la vigencia del contrato, salvo previa autorización por escrito de SANDETEL.
- b) Informar de la existencia de la presente cláusula de confidencialidad y uso restringido de la información a sus personas empleadas, asociadas, directivas, agentes o cualquier otra persona en el desarrollo del servicio, siendo responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de un uso inadecuado de los referidos datos.

 <p>Junta de Andalucía</p>	<p>EXPTE 22-00156</p> <p>PILOTO DE SISTEMAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS CON POWER BI</p>	
Departamento: Área TIC interna / Dirección Gerente	Fecha: 10.11.2022	
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 9	

Comprometiéndose, por tanto, la empresa contratista a comunicar y hacer cumplir a sus personas empleadas, las obligaciones establecidas en este acuerdo y, en concreto, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad, extendiéndose éstas últimas a cualquier persona que por cuenta de la empresa contratista intervenga en cualquier fase del tratamiento de datos y subsistirá aún después de finalizar las relaciones entre el contratista y SANDETEL, y entre el contratista y su personal.

c) Asegurar que la Información Confidencial no será duplicada, reproducida, modificada o divulgada a terceros ni en todo ni en parte, por sí o por medio de sus personas directivas y/o empleadas, asociadas o agentes, conforme a la normativa de aplicación, siendo responsable de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse y de los perjuicios que ello pudiera ocasionarle a SANDETEL.

d) Devolver, tras la finalización de los trabajos, la información facilitada por parte de SANDETEL en cualquiera de sus formatos.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales"; y en la normativa reglamentaria de desarrollo, en concreto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. En el caso de que la empresa adjudicataria destinará los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del proyecto, será responsable de las infracciones cometidas. Así como a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En esta materia de confidencialidad y de protección de datos de carácter personal será de aplicación, asimismo, lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los Anexos XIX y XX, y en el modelo de acuerdo que forma parte integrante del mismo. Igualmente será de aplicación el citado pliego en lo no previsto sobre estas materias en los apartados anteriores.

4.3 SEGURIDAD

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad BAJA conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

 <p>Junta de Andalucía</p>	<p>EXPTE 22-00156</p> <p>PILOTO DE SISTEMAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS CON POWER BI</p>	
Departamento: Área TIC interna / Dirección Gerente	Fecha: 10.11.2022	
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 10	

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada. Se atenderá también a la normativa interna de SANDETEL en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.cccert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de SANDETEL.

4.4 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 18 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el licitador incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, han sido previamente certificados por el Organismo de Certificación del Esquema Nacional de Evaluación y Certificación de Seguridad de las Tecnologías de la información.

En el caso de que no exista la certificación indicada en el párrafo anterior, o esté en proceso, se incluirá, igualmente, referencia precisa, documentada y acreditativa de que son los más idóneos.

Cuando estos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, se incluirá, también, lo establecido en la Disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Ver más detalle al respecto en el ANEXO I.

4.5 REQUISITOS Y ESTÁNDARES TÉCNICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Los trabajos deberán cumplir los requisitos y estándares Técnicos de carácter general definidos en la Junta de Andalucía, tales como:

- Conformidad con MADEJA.
- Marco de seguridad de la Junta de Andalucía, y cualquier otra que sea de aplicación.

 Junta de Andalucía	EXPTE 22-00156 PILOTO DE SISTEMAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS CON POWER BI	
Departamento: Área TIC interna / Dirección Gerente	Fecha: 10.11.2022	
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 11	

4.6 FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación asociada al proyecto será entregada en soporte electrónico, en los formatos ODF (ISO 26300) y/o PDF/A (ISO 19005-12005). La documentación podrá ser completada en otros formatos, siempre con el consentimiento expreso del Responsable de Proyecto de SANDETEL.

5 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 DOCUMENTACIÓN

Deberán suministrarse manuales originales de operación y referencia, y cualquier otra documentación necesaria, preferiblemente en castellano, o en su defecto en inglés.

Se deberá entregar al menos un juego de manuales por cada sistema o producto suministrado.

Lo indicado anteriormente se deberá cumplir, no sólo para las entregas iniciales, sino también para cualquier actualización o renovación de los sistemas lógicos.

5.1.1 FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación asociada al proyecto será entregada en soporte electrónico, en los formatos ODF (ISO 26300) y/o PDF/A (ISO 19005-12005). La documentación podrá ser completada en otros formatos, siempre con el consentimiento expreso del Responsable de Proyecto de SANDETEL.

5.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

La Dirección del Proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

 Junta de Andalucía	EXPTE 22-00156 PILOTO DE SISTEMAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS CON POWER BI	
	Departamento: Área TIC interna / Dirección Gerente	Fecha: 10.11.2022
Tipo de documento: Memoria de Gasto		Página: 12

6 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN

Tabla 1: Clasificación del contrato, procedimiento de licitación y tipo de tramitación.

Calificación del contrato	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
<input type="checkbox"/> Obras	<input checked="" type="checkbox"/> Adjudicación directa	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria
<input type="checkbox"/> Servicios	Abierto	<input type="checkbox"/> Urgente
<input type="checkbox"/> Suministros	<input type="checkbox"/> Abierto simplificado <input type="checkbox"/> Abierto Simplificado-sumario	<input type="checkbox"/> Emergencia
<input checked="" type="checkbox"/> Mixto: Prestación Principal: Servicios	<input type="checkbox"/> Restringido <input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin publicidad <input type="checkbox"/> Basado en Acuerdo Marco	

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: Sí; No

7 ADJUDICATARIO

Se solicitarán ofertas de forma pública a través del Perfil de Contratante de Sandetel.

8 GARANTÍA.

El adjudicatario deberá garantizar por un mínimo de doce meses las condiciones descritas. Los doce meses contarán desde la fecha de finalización de los trabajos derivados de este contrato, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables al adjudicatario si así lo solicita Sandetel.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones, o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias. Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego.

 Junta de Andalucía	EXPTE 22-00156 PILOTO DE SISTEMAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS CON POWER BI	
	Departamento: Área TIC interna / Dirección Gerente	Fecha: 10.11.2022
Tipo de documento: Memoria de Gasto		Página: 13

9 IMPORTE DE ADJUDICACIÓN

El importe de adjudicación del piloto es de **14.999** euros más IVA.

9.1 ANUALIDADES

Tabla 2: Anualidades.

Concepto	Importe	IVA	Subtotal
1ª anualidad (2023)	14.999	3.149,79	18.148,79
Total	14.999	3.149,79	18.148,79

9.2 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presente contrato se financia con la partida presupuestaria asignada al departamento de Gerencia y para compras:

Partida presupup.	Importe
010000-62-A23	14.999
Total	14.999

Fondos Europeos: No

Tipo de fondo:

9.3 FACTURACION

La facturación se efectuará mediante pagos mensuales sujetos a la previa certificación de los servicios prestados/desarrollados de conformidad por parte de SANDETEL mediante la elaboración del correspondiente albarán de certificación.

 <p>Junta de Andalucía</p>	<p>EXPTE 22-00156</p> <p>PILOTO DE SISTEMAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS CON POWER BI</p>	
Departamento: Área TIC interna / Dirección Gerente		Fecha: 10.11.2022
Tipo de documento: Memoria de Gasto		Página: 14

9.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El piloto se realizará en un plazo no superior a 6 meses desde su adjudicación. Este plazo se podrá ampliar a 6 meses más por causas imputables a la propia Sandetel.

Plazos parciales: No

Prórroga: No

10 ANEXOS

Se adjunta a la presente los anexos:

ANEXO I - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

ANEXO II - CRITERIOS DE VALORACIÓN

Otros: (*Describir*)

11 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.

Conforme a lo dispuesto en la Política relativa a la contratación sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (PL-021), se designan a los siguientes:

Responsable de licitación	Federico Calderón Navarro
Responsable del contrato	Federico Calderón Navarro
Técnicos valoradores	Federico Calderón Navarro José María García Mañero

 <p>Junta de Andalucía</p>	<p>EXPTE 22-00156 PILOTO DE SISTEMAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS CON POWER BI</p>
<p>Departamento: Área TIC interna / Dirección Gerente</p>	<p>Fecha: 10.11.2022</p>
<p>Tipo de documento: Memoria de Gasto</p>	<p>Página: 15</p>

I. ANEXO - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar¹

No se tratan datos de carácter personal salvo los descritos en el apartado siguiente.

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

- **Finalidad:** Sandetel trata los datos personales para gestionar los procedimientos contractuales, en sus distintas fases de licitación, seguimiento y ejecución, así como para llevar a efecto otras actuaciones derivadas de los mismos, tales como constitución y ejecución de garantías, retenciones de crédito, autorizaciones de gasto y pagos.
- El tratamiento de los datos personales se limitará al mínimo imprescindible para llevar a cabo las finalidades descritas.
- Los datos personales no serán tratados de manera incompatible con dichas finalidades ni para la adopción de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.
- La finalidad de los datos que el contratista tratará para la ejecución de los servicios objeto de este contrato es la gestión de la organización de cursos para recién titulados en el marco del programa Nuevos Profesionales de la Economía Digital.
- **Legitimación:** ejecución del contrato y aplicación de medidas precontractuales, cumplimiento de obligaciones legales y como misión realizada en interés público (artículo 6.1, apartados b), c) y e) del RGPD).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que atribuye competencias a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad.
- **Destinatarios:** no se cederán datos de licitadores a terceros, salvo obligación legal
- **Derechos:** los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

 Junta de Andalucía	EXPTE 22-00156 PILOTO DE SISTEMAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS CON POWER BI	
	Departamento: Área TIC interna / Dirección Gerente	Fecha: 10.11.2022
Tipo de documento: Memoria de Gasto		Página: 16

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Recabados de datos del firmante del contrato y de la Oferta: Firma del contrato.	Persona física apoderada de la empresa contratista	Nombre, apellidos y DNI En su caso, datos de contacto y datos profesionales
Implantación del piloto	Empleados de Sandetel	Nombre, apellidos, DNI y correo electrónico corporativo

1 En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

A. Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá la mera recopilación de datos mínimos necesarios del personal que participe en el proyecto piloto (Nombre y apellidos más el email corporativo)

B. Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

- a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

- b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

 <p>Junta de Andalucía</p>	<p>EXPTE 22-00156</p> <p>PILOTO DE SISTEMAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS CON POWER BI</p>	
Departamento: Área TIC interna / Dirección Gerente	Fecha: 10.11.2022	
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 17	

C. Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- En todo caso, notificación inmediata de cualquier incidente de seguridad al contacto proporcionado por la Dirección de Proyecto.
- Aceptación de las políticas, normativas y procedimientos de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía y de la Consejería de la que dependen los sistemas afectados por el objeto del contrato.
- Según lo dispuesto por la Disposición adicional primera de la LO 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos Digitales, el Esquema Nacional de Seguridad incluirá las medidas que deberán implementarse a los tratamientos de datos personales realizados en el ámbito del sector público. Por tanto, se aplicarán las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. Adicionalmente se aplicarán las medidas de seguridad que se definan por la Dirección del Proyecto durante la ejecución del mismo.
- Las previstas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, teniendo en cuenta especialmente lo dispuesto en su artículo 81.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

(1) En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

 Junta de Andalucía	EXPTE 22-00156 PILOTO DE SISTEMAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS CON POWER BI	
Departamento: Área TIC interna / Dirección Gerente	Fecha: 10.11.2022	
Tipo de documento: Memoria de Gasto	Página: 18	

II. ANEXO - CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios para seleccionar la mejor oferta serán los siguientes:

1. 30 puntos - Experiencia en proyectos similares de B.I.
2. 30 puntos - Nivel de detalle de la solución propuesta.
3. 30 puntos - Precio de puesta en marcha del piloto mediante la siguiente fórmula: Puntuación = Mejor oferta / Oferta proveedor * 30.
4. 10 puntos – Además de la valoración de la propuesta económica global que se hace en el punto anterior se valorará en este punto la relación entre:
 - A = Precio de la puesta en marcha del ALCANCE INICIAL DEL PILOTO en base al detalle de trabajos/tareas/perfiles.
 - B = Propuesta para la BOLSA DE HORAS RESTANTES (en base a tareas/perfiles) hasta completar el total de la oferta.

De manera que se valorará que el importe de A no supere el 50% del total de la oferta:

Evidentemente, la suma de A + B no podría por tanto ser superior a 14.999 euros.